

Num.º 138.

Se ha visto con pena, por esta autoridad, la falta de asistencia diaria por el personal del Juzgado 2.º que es al digno cargo de Uld. cuya falta, y perjudica à mi modo de ver, la buena marcha de la administracion de justicia; pues esta, debe de administrarse, pronta y cumplidamente en los términos que la Ley ordena.

En esta virtud, me permito la libertad de excitar à Uld., suplicándole, se sirva asistir al despacho del Juzgado 2.º que es à su cargo, á fin de que despache los negocios que tiene pendientes, principalmente los criminales.

Como no dudo, obsequiará mi suplica, desde luego me anticipo en dar à Uld. por ello, las más expresivas gracias.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer à Uld. mis respetos y distinguida consideracion.

Libertad y Constitucion.

García García Septiembre 10 de 1862.

M. Gonzalez

Tomás A. Fariñas
P.º

A. C. Ovando Ovando
Alcalde 2.º Const. de esta
Villa - Presente

Num.º 139

En las elecciones del año pasado, fui electo por el voto libre de mis Conciudadanos Indio Peruanos del R. Ayuntamiento de esta Villa, cuyo cargo acepté con gusto, aun solo por ser útil en algo al pueblo que me vio nacer; el cual seguiria descurriendo si no fuera, por la enorme necesidad que tengo de atender personalmente, à mi pequeño giro de labranza, sinó recurro con g.º